EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 Y 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL PRESENTE DECRETO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

1. A través del oficio 1668/2019, de fecha 27 de septiembre del 2019, suscrito por la titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (en adelante OSAFIG), remitió los 29 Informes de Resultados del ejercicio fiscal 2018, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 36, 116, y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

2. El Pleno del H. Congreso del Estado, mediante el Decreto 184, de fecha 29 de noviembre de 2019, determinó la existencia de causas justificadas por las cuales no pudo dictaminarse la Cuenta Pública 2018, con base en los informes de resultados de las 29 entidades fiscalizadas, y aprobó dejar abierto el proceso de revisión y fiscalización de la cuenta pública de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, del Ejercicio Fiscal 2018, estableciéndose como plazo hasta el 20 de febrero de 2020.

3. Fueron leídos y analizados los Informes de Resultados del Ente Fiscalizado a partir de su entrega en el mes de septiembre de 2019, los cuales fueron revisados y analizados hasta concluir en el mes de noviembre del mismo año con la emisión del Decreto indicado en el punto previo. Es así que, igualmente, a partir del mes de diciembre, las y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora procedieron a convocar a reuniones de trabajo y, en el período comprendido del lunes 20 de enero de 2020 al miércoles 5 de febrero de 2020, se celebraron mesas de análisis ampliadas y extraordinarias con información más detallada de las 29 entidades fiscalizadas; en estas participó la Titular del OSAFIG y su equipo técnico de trabajo.

4. Atendiendo al citatorio emitido por el Presidente de la Comisión Dictaminadora, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “Gral. Francisco J. Múgica” el 19 de febrero de 2020.

Con motivo del proceso de revisión ejecutado y de los informes de resultados remitidos, esta Comisión pone a consideración de esta Soberanía el dictamen por el que se propone la aprobación de la Cuenta Pública de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, del Ejercicio Fiscal 2018. Para tal efecto, con fundamento en lo establecido por el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y tomando como base los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. En términos de los artículos 36 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, corresponde al H. Congreso del Estado de Colima la revisión y fiscalización de la cuenta pública de los poderes del Estado, los órganos autónomos previstos en la Constitución, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales de la Administración Pública del Estado y de los municipios; facultad realizada a través del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG); en razón de ello, corresponde a esta Soberanía expedir el Decreto en el que se consigne la conclusión del proceso de revisión y fiscalización de los resultados de las cuentas públicas, con base en el contenido del Informe de Resultados que le remita el OSAFIG.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 36 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 14, 15, 21, 22 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, el OSAFIG radicó, bajo el expediente número (XV) FS/18/36, la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, notificando al Mtro. Sabino Hermilo Flores Arias, Presidente de la citada Comisión, mediante oficio número 066/2019, de fecha 15 de enero de 2019, signado por la Auditora Superior del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

TERCERO. En términos del informe de resultados que en el presente dictamen se estudia, se desprende que la Titular del OSAFIG efectuó la entrega física y legal a la entidad auditada del Informe de Auditoría y las Cédulas de Resultados Preliminares Financieros, correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, mediante oficio número 1285/2019, del 19 de junio de 2019. Acto en el cual se le informó del plazo otorgado para que se diera respuesta y exhibiera los elementos, justificaciones y aclaraciones que procedieran a las observaciones señaladas.

En la ejecución del programa de auditoría se determinaron los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, el alcance de la revisión, la determinación del universo. Por lo que, partiendo del informe de resultados, se comprende además el procedimiento de fiscalización superior:

a) PLANEACIÓN

Derivado del Programa Anual de Actividades del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de la Comisión de Derechos Humanos, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

c) MARCO LEGAL APLICABLE

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la Comisión de Derechos Humanos, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos, se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, hacienda y patrimonio.

g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con algún programa, proveedores de algún bien o servicio.

h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración de la Comisión de Derechos Humanos. De todos los actos generados en el proceso de revisión financiera, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables. Para ello, se revisaron los sistemas de control y registro contable con los que cuenta el Ente Fiscalizado.

j) OTROS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA NECESARIAS

Aplicación de todos aquellos procedimientos y técnicas de auditoría necesarias para obtener una evidencia suficiente y competente del objeto revisado.

Los procedimientos de auditoría aplicados fueron autorizados por el Auditor Superior del Estado y el trabajo supervisado constantemente por los Auditores Especiales, Director de Auditoría Financiera, Jefes de Área de Auditoría Financiera, para su adecuada atención. Fueron necesarias varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad fiscalizada; requerimientos, compulsas y confirmaciones de datos; verificaciones físicas y documentales, y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración de la Comisión de Derechos Humanos.

CUARTO. Fue solicitada a la Comisión de Derechos Humanos, mediante oficio número 656/2019, de 04 de abril de 2019, notificado el 05 de abril de 2019, la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2018, la cual contestó mediante oficio número PRE. 069/2019 de fecha 11 de abril de 2019, recibido el 12 de abril de 2019 por el órgano Fiscalizador. Los estados financieros remitidos en cuenta pública contienen las siguientes cifras:

Comisión de Derechos Humanos.
Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2018

Concepto	**importe (pesos)**
Activo	
Activo circulante	
Efectivo y equivalentes	$883,287.00
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	$11,921.00
Derechos a recibir bienes o servicios	$0.00
Inventarios	$0.00
Almacenes	$0.00
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	$0.00
Otros activos circulantes	$0.00
Total de activos circulantes	**$895,208.00**
Activo no circulante	
Inversiones Financieras a largo plazo	$0.00
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	$0.00
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	$0.00
Bienes muebles	$590,126.00

Activos intangibles	$0.00
Depreciación, deterioro, amortización acumulada de bienes	-$142,292.00
activos diferidos	$0.00
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	$0.00
Otros activos no circulantes	$0.00
Total de activos no circulantes	**$447,834.00**
Total del activo	**$1,343,042.00**
Pasivo	
Pasivo Circulante	
Cuentas por pagar a corto plazo	$86,492.00
Documentos por pagar a corto plazo	$516.00
Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	$0.00
Títulos y valores a corto plazo	$0.00
Pasivos diferidos a corto plazo	$0.00
Fondo y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	$0.00
Provisiones a corto plazo	$0.00
Otros pasivos a corto plazo	$0.00
Total de pasivos circulantes	**$87,007.00**
Pasivo no circulante	
Cuentas por pagar a largo plazo	$0.00
Documentos por pagar a largo plazo	$0.00
Deuda pública a largo plazo	$0.00
Pasivos diferidos a largo plazo	$0.00
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	$0.00
Provisiones a largo plazo	$0.00
Total de pasivos no circulantes	**$0.00**
Total del pasivo	**$87,007.00**
Hacienda Pública/Patrimonio	
Hacienda pública/patrimonio contribuido	
Aportaciones	$0.00
Donaciones de capital	$0.00
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	$0.00
Hacienda pública/patrimonio generado	**$1,256,035.00**
Resultados del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	$1,393,322.00
Resultados del ejercicio anteriores	-$137,287.00
Revalúos	$0.00
Reservas	$0.00
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	$0.00
Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública/patrimonio	**$0.00**
Resultado por posición monetaria	**$0.00**
Resultado por tenencia de activos no monetarios	**$0.00**
Total hacienda pública/patrimonio	**$1,256,035.00**

Total del pasivo y hacienda pública/patrimonio	**$1,343,042.00**

Comisión de Derechos Humanos.
Estado de Actividades del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

Concepto	importe (pesos)
Ingresos y otros beneficios	
Ingresos de gestión	
Impuestos	$0.00
Cuotas y aportaciones de seguridad social	$0.00
Contribuciones de mejoras	$0.00
Derechos	$0.00
Productos	$0.00
Aprovechamientos	$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	$0.00
Participaciones, aportaciones, convenios, inventivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y	**$9,500,000.00**
Participaciones, aportaciones, convenios, inventivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones	$0.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	$9,500,000.00
Otros ingresos y beneficios	**$1,809.00**
Ingresos financieros	$0.00
Incremento por variación de inventarios	$0.00
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro y obsolescencia	$0.00
Disminución del exceso de provisiones	$0.00
Otros ingresos y beneficios varios	$1,809.00
Total de ingresos y otros beneficios	**$9,501,809.00**
Gastos y otras pérdidas	
Gastos de funcionamiento	**$7,416,031.00**
Servicios personales	$6,044,921.00
Materiales y suministros	$359,289.00
Servicios generales	$1,011,821.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	**$692,456.00**
Transferencias internas y asignaciones al sector publico	$0.00
Transferencias al resto del sector público	$0.00
Subsidios y subvenciones	$0.00
Ayudas sociales	$0.00
Pensiones y jubilaciones	$692,456.00
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	$0.00
Transferencias a la seguridad social	$0.00
Donativos	$0.00
Transferencias al exterior	$0.00
Participaciones y aportaciones	**$0.00**
Participaciones	$0.00
Aportaciones	$0.00
Convenios	$0.00

Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	**$0.00**
Intereses de la deuda pública	$0.00
Comisiones de la deuda pública	$0.00
Gastos de la deuda pública	$0.00
Costos por coberturas	$0.00
Apoyos financieros	$0.00
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	$0.00
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y	$0.00
Provisiones	$0.00
Disminución de inventarios	$0.00
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro y	$0.00
Aumento por insuficiencia de provisiones	$0.00
Otros gastos	$0.00
Inversión pública	**$0.00**
Inversión pública no capitalizable	**$0.00**
Total de gastos y otras pérdidas	**$8,108,487.00**
Resultados del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**$1,393,322.00**

I. ESTADO DEUDA PÚBLICA

La deuda pública a corto plazo reportada por la Comisión de Derechos Humanos en su cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, es de la cantidad de **$87,008.00 pesos**, misma que se integra por servicios personales, proveedores y documentos por pagar, como se detalla:

Concepto	**importe (pesos)**
Cuentas por pagar a corto plazo	$86,492.00
Documentos por pagar a corto plazo	$516.00
Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	$0.00
Títulos y valores a corto plazo	$0.00
Pasivos diferidos a corto plazo	$0.00
Fondo y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	$0.00
Provisiones a corto plazo	$0.00
Otros pasivos a corto plazo	$0.00
Total pasivo circulante	**$87,008.00**

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados por la Comisión de Derechos Humanos para el ejercicio fiscal 2018, fueron por la cantidad de **$9'500,000.00 peso**s; autorizados por la Legislatura Local mediante el Decreto 429, por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2018, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 02 de diciembre del año 2017 y que en su artículo 14, partida 41403, establece recursos económicos para el Ente Fiscalizado.

Durante el ejercicio fiscal 2018, la Comisión de Derechos Humanos, obtuvo ingresos por Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por la cantidad de **$9,500,000.00 pesos**; comparándolos con los estimados en su Presupuesto de Ingresos aprobado que fueron de la cantidad de **$9,500,000.00 pesos**, se muestra que no hubo variación entre los ingresos estimados y los recaudados, se especifica a continuación:

Comisión de Derechos Humanos.
Estado de Variaciones al Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2018

Concepto	Ingresos del Ejercicio (pesos)	Presupuesto Ley de ingresos (pesos)	Diferencia (pesos)
Impuestos	$0.00	$0.00	$0.00
Cuotas y aportaciones de seguridad social	$0.00	0	$0.00
Contribuciones de mejoras	$0.00	$0.00	$0.00
Derechos	$0.00	$0.00	$0.00
Productos	$0.00	$0.00	$0.00
Aprovechamientos	$0.00	$0.00	$0.00
Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	$0.00	$0.00	$0.00
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	$0.00	$0.00	$0.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	$9,500,000.00	$9,500,000.00	$0.00
Suma	**$9,500,000.00**	**$9,500,000.00**	**$0.00**

B) EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos de la Comisión de Derechos Humanos, para el ejercicio fiscal 2018, muestra un gasto total autorizado por la cantidad de $**9'500,000.00 pesos**; mismo que fue aprobado en acta de Sesión Ordinaria del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos, de fecha 15 de enero de 2018. Comparando dicho monto con el del Presupuesto de Egresos ejercido durante el ejercicio fiscal 2018, que fue de la cantidad de **$8'540,312.00 pesos**; se muestra una erogación menor por la cantidad de **$959,689.00 pesos**, misma que representa un gasto menor equivalente a un **13.6%** menos del Presupuesto de Egresos originalmente

autorizado al Ente Fiscalizado para el ejercicio fiscal 2018; variación que se refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

Comisión de Derechos Humanos.
Estado de Variaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018

Concepto	Presupuesto De egresos (pesos)	Egresos del Ejercicio (pesos)	Diferencia (pesos)
Servicios personales	$6,187,066.00	$6,044,921.00	$142,145.00
Materiales y suministros	$322,820.00	$359,289.00	-$36,469.00
Servicios generales	$1,041,420.00	$1,011,821.00	$29,599.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	$1,478,694.00	$692,456.00	$786,238.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$470,000.00	$431,824.00	$38,176.00
Inversión publica	$0.00	$0.00	$0.00
Inversiones financieras y otra provisiones	$0.00	$0.00	$0.00
Participaciones y aportaciones	0	$0.00	$0.00
Deuda publica	$0.00	$0.00	$0.00
Suma	**$9,500,000.00**	**$8,540,312.00**	**$959,689.00**

QUINTO. Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, el OSAFIG citó al Mtro. Sabino Hermilo Flores Arias, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, mediante oficio número 1265/2019, del 17 de junio de 2019, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, de la Comisión de Derechos Humanos.

SEXTO. Mediante oficio número 1285/2019, de fecha 19 de junio de 2019, la Auditor Superior del Estado procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018 de la Comisión de Derechos Humanos. Entregando, además, Cédulas de Resultados Preliminares Financieros.

En acta circunstanciada firmada por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y por la Auditora Superior del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones.

En las Cédulas de Resultados Preliminares, el ente fiscalizador refiere que informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2018. Asimismo, que a través de aquellas, comunicó los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

SÉPTIMO. La Comisión de Derechos Humanos, mediante oficio PRE. 154/19 de fecha 02 de julio de 2019 recibido el 03 de julio de 2019 por el Órgano Fiscalizador, por conducto del Mtro. Sabino Hermilo Flores Arias, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018. Entregando diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal de OSAFIG.

OSAFIG informó que una vez recibida la documentación, esta fue valorada y las observaciones no solventadas, pasaron a formar parte del Informe de Resultados que se entregó a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

OCTAVO. Los integrantes de la Comisión Legislativa de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, nos reunimos con la titular del OSAFIG, para conocer el Informe de Resultados y el estatus de las observaciones parcialmente solventadas o no solventadas, la cuantificación de las mismas, los reintegros efectivos y los pendientes de realizar, las observaciones de cumplimiento normativo y las acciones implementadas por las recomendaciones generadas.

NOVENO. Del resultado de la fiscalización a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 de la Comisión de Derechos Humanos, el OSAFIG determinó que en general y respecto de la muestra auditada, el ente auditado cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados de las observaciones no solventadas o parcialmente solventadas; sin embargo, derivado del estatus que guardan las observaciones y por el incumplimiento a la atención de las acciones promovidas para su solventación, los servidores públicos responsables por las presuntas irregularidades detectadas podrían ser acreedores a las sanciones administrativas y acciones que procedan ante el Tribunal de

Justicia Administrativa, el Órgano Interno de Control o ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en su caso.

DÉCIMO. La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, tiene por transcritas en este considerando las observaciones que el OSAFIG plasmó en el Informe de Resultados que se dictamina.

UNDÉCIMO. En ese tenor, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y demás diputados y diputadas que integran esta LIX Legislatura Local, celebramos diversas reuniones de trabajo al interior de este Recinto Legislativo, advirtiendo en ellas, que del contenido de los informes de resultados recibidos por esta Soberanía, en la generalidad de los casos de los 29 veintinueve entes fiscalizados, resultó la necesidad de ampliar la información y conceptualización de las observaciones contenidas en aquellos.

DUODÉCIMO. Luego, en términos de lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, esta Comisión Dictaminadora y demás Diputados y Diputadas interesados en el seguimiento de los informes de resultados de las 29 entidades fiscalizadas, realizamos diversas reuniones en el período comprendido del lunes 20 de enero de 2020 al miércoles 5 de febrero de 2020, con la Titular del OSAFIG y su equipo técnico de trabajo, para conocer y allegarse de información ampliada respecto de las observaciones contenidas en el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización a la cuenta pública de la Comisión de Derechos Humanos, del ejercicio fiscal 2018.

De dichas reuniones y ya con la información ampliada, después de realizar el análisis al Informe de Resultados materia del presente Dictamen, esta Comisión aprueba la cuenta pública anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con las observaciones contenidas en el mismo.

Así, de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 de la Comisión de Derechos Humanos, se advierte que se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios.

OSAFIG menciona que la auditoría se realizó considerando las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización, cuidando en todo momento el respeto a los lineamientos establecidos en las Leyes Aplicables, por lo que el dictamen refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

Ante ello, el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, de la Comisión de Derechos Humanos, éste cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente del Informe de Resultados.

Con lo cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización a la cuenta pública de la Comisión de Derechos Humanos, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con las observaciones soportadas por el Informe de Resultados que se dictamina.

DECIMOTERCERO. Por último, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 3, fracciones II, III, IV, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XX, XXI, XXV, 4, 8, 9, fracción III, 11, 12, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, y Primero y Tercero Transitorios, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 22, fracción V, 36, tercer párrafo, 77, segundo párrafo, 115, 116, fracción VI, segundo párrafo, 118, primer párrafo, 119, 120, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima vigente, y al artículo 2, 13, 17, 37, 38, 39, 40,. 47, 48, 49 y 105, fracción II, y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones contenidas en el Informe de Resultados, el OSAFIG a través de su Unidad de Investigación, deberá procederen ejercicio de las facultades que le confieren las leyes antes señaladas, a realizar y/o complementar las investigaciones debidamente fundadas y motivadas, en el ámbito de su competencia, con relación a las conductas de los servidores públicos y particulares, que puedan constituir responsabilidades administrativas.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente

D E C R E T O NO. 233

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 de la Comisión de Derechos Humanos, con base en el contenido del Informe de Resultados emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, con observaciones en materia de responsabilidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.Túrnese el presente decreto al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, para los efectos del Considerando Décimo Tercero, y desahogue los procesos de investigación respecto de las observaciones contenidas en el Informe de Resultados; agotados estos, proceda en términos de la fracción V del artículo 116, en relación con la fracción III del artículo 120, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinte.

DIP. CARLOS CÉSAR FARÍAS RAMOS
PRESIDENTE

DIP. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ
SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA
SECRETARIA